

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102013-00484-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDRES FELIPE GUILLERMO AGUIRRE contra la señora MAYERLI AGUIRRE NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que se ha presentado el avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-713797 por la parte actora. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1266

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Oteado el avalúo presentado por perito contratado por la parte ejecutante en relación con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-713797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se observa que no avaluó específicamente el derecho que detenta la ejecutada sobre el inmueble objeto de eventual subasta, que no lo es el 100% si se observa el certificado de tradición. **En tal virtud previo a correr traslado, deberá:**

- 1. Complementar la experticia en ese sentido, esto es avaluar el porcentaje o derecho que la parte ejecutada detenta como titular de derecho real de dominio, y**

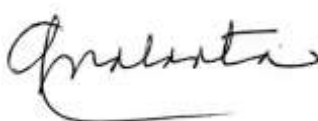
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102013-00484-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDRES FELIPE GUILLERMO AGUIRRE contra la señora MAYERLI AGUIRRE NAVARRO

2. Acompañar el certificado catastral actualizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 118_ hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _28 de julio de 2021_

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cb03910906f36ec3e1077570042622c17885811028f7307c0c62c7cb
e10f51f**

Documento generado en 27/07/2021 08:51:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>